

Régimen de Sanciones del Nivel Secundario

El presente Régimen se establece con el fin de dar la mayor transparencia a las acciones disciplinarias del Instituto. El perfil de la institución requiere **respeto y orden** en todo el trato entre los miembros de la comunidades educativa como elemento imprescindible para la convivencia.

El Régimen presente ha sido aprobado en el año lectivo 2019 por el Personal de la Institución, por los Delegados elegidos por los padres y por los Delegados de los respectivos cursos de los alumnos.

Gradualidad de las sanciones

- a- Comunicación a padres del acto de indisciplina
- b- Apercibimiento con registro
- c- Sanciones aplicadas por Dirección, proporcionales a la graduación de las faltas

Son **faltas leves**: aquellas acciones que no dañen la integridad moral ni física del agredido, de dos amonestaciones hasta un máximo de cinco.

- a- No cumplir con el uniforme reglamentario
- b- Llegar tarde, entrar y salir del curso sin autorización alguna
- c- Desobedecer indicaciones del docente
- d- Arrojar elementos algunos en lugares no indicados
- e- No traer el cuaderno de comunicaciones
- f- Emitir sonidos o realizar comentarios o exclamaciones fuera del lugar
- g- No guardar compostura debida en el aula, en el patio o en actos escolares
- h- Tener un celular en el aula, galerías u otras dependencias del colegio una vez que los alumnos hayan entrado a las clases, sin expresa autorización de Dirección.
- i- Todo acto u omisión análogos en los enunciados que no tenga consecuencias mayores para la sana convivencia escolar.

Son **faltas serias**: aquellas acciones que provoquen daño moral, físico y material, de seis amonestaciones hasta un máximo de doce.

- a- Las reiteraciones de faltas leves: tres reiteraciones serán consideradas una falta serias
- b- Propiciar, promover o provocar peleas o agresiones físicas, psicológicas a otro alumno
- c- Eludir o ayudar a eludir horas de clases
- d- Ensuciar paredes, muebles con leyendas o dibujos
- e- Faltar el respeto a sus compañeros, a docentes o miembros de la Institución
- d- Proferir insultos a viva voz
- e- Difundir información, imágenes o sonidos de la Escuela o de cualquier miembro de la Institución educativa, por medios digitales sin expresa autorización
- f- Todo acto u omisión análogos a los enunciados como faltas serias que tengan consecuencias negativas realizadas con manifiesta intencionalidad

Son **faltas graves**: aquellas que pongan en riesgo la salud y seguridad física y mental de los miembros de la escuela de trece amonestaciones hasta veinte.

- a- La reiteración de faltas serias serán consideradas graves
- b- Faltar respeto al personal de servicio, administrativo docente o Directivos
- c- Discriminar o promover discriminación, injuriar, ofender por cualquier medio a miembros de la institución escolar
- d- Ejercer violencia física o psicológica grave contra cualquier miembros de la escuela
- e- Retirarse de la escuela sin autorización alguna
- f- Acosar metódica y sistemáticamente a un miembro de la comunidad educativa
- g- Poner en situación de peligro y riesgo a cualquier miembro de la escuela
- h- Sustraer cualquier elemento que no sea de su propiedad
- i- Ingresar, distribuir, vender, consumir o tener en su posesión sustancias de cualquier tipo prohibidas por la legislación vigente

- j- Dar información falsa, falsificar, adulterar, enmendar cualquier documento escolar, firma de padres o autoridades de la Escuela
- k- No cumplir con las normas de seguridad del laboratorio.
- l- Promover o realizar ofensas a los símbolos patrios
- m- Ingresar o hacer ingresar cualquier tipo de armas y/ o elementos punzantes
- n- Difundir información, imágenes o sonidos de cualquier miembro de la comunidad educativa que atenten contra la intimidad o pongan en riesgo la seguridad personal
- o- Proferir agresiones físicas o verbales desde el interior de la escuela hacia el exterior de la misma
- p- Cometer faltas o daños personales , a la propiedad pública o privada, fuera de la escuela pero vistiendo el uniforme o distintivo de la Institución escolar
- q- Todo acto u omisión análogos a los enunciados como faltas graves que tengan consecuencias graves realizadas con manifiesta intencionalidad

Procedimiento de sanciones

1-El personal que solicita la sanción debe describir en forma clara y fehaciente las faltas cometidas y elevar el acta para conocimiento.-

2-El alumno debe realizar el descargo y defensa del caso

3-El Director, analizando las actuaciones, debe decidir la sanción

4-Notificar en forma rigurosa al alumno y a sus padres y registrar la sanción

En el caso de falta grave las actuaciones serán analizadas por el Concejo escolar y este por mayoría recomendará a Dirección la sanción correspondiente que puede incluir.

a- Suspensión del alumno de uno día a diez días.

b- Separación de la Institución otorgando pase a otra institución elegida por los padres.

Al cumplir las veinticinco amonestaciones, la institución extenderá el pase al alumno y los padres o tutores se comprometen a buscar otro colegio para el alumno dentro de los siguientes tres días hábiles. Si se cumplieran las veinticinco amonestaciones después del tiempo permitido de otorgar pases, el/la alumno/a seguirá asistiendo a clases y hará las evaluaciones pero no asistirá ni participará de ningún acto final, acto de graduación, colación, almuerzo ni cena de egresados. Si el alumno no es de quinto año de la secundaria los padres pedirán, en este caso, pase a otra institución escolar al final del ciclo lectivo.

Firma conforme: _____

Firma, aclaración y DNI de padre, madre o tutor legal